



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 08 de mayo de 2024

H.C.M. PIE N° 42/24 (A)

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 2475

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 49 de 08 de mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 77/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 42/24 (AMPLIATORIA)

De conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley Autonómica N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley N° 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, habiendo tomado conocimiento de las respuestas emitidas a la PIE N° 42/24, referente a los trabajos en el "KINDER SAUL Y JAIME MENDOZA" del distrito Municipal N° 1. Informe a través de la Secretaria y Dirección que corresponda, con documentación de respaldo, respuesta a la presente **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (AMPLIATORIA)**:

1. Habiendo manifestado en la respuesta 1 de la **Petición de Informe Escrito N° 42/2024** de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el jefe de Educación, la Directora Municipal de Educación y Deportes y sin la Firma del Secretario Municipal, donde se indica que se habría solicitado la información con respecto al retiro del Tinglado a la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos, informe de manera documentada cual el resultado de la misma.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

